

**REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DE LA UNIDAD ACADEMICA MICROESTACION DE
BIOLOGIA- ZOOCRIADERO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DENOMINACION: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL ZOOCRIADERO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

1. OBJETO:

Adquisición de Suministro de huevos y pollo beneficiado para la alimentación de los animales del zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Suministrar al zoológico alimentos tales como huevo y pollo beneficiado para la alimentación de los animales del Zoocriadero de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de proporcionar un adecuado valor nutricional para sus actividades físicas, académicas y culturales.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La Facultad de Recursos Naturales Renovables, Departamento académico de ciencias ambientales, mediante la unidad académica micro estación de biología- Zoocriadero, realiza la crianza de animales de diferentes especies entre mamíferos, aves, reptiles, entre otros, los cuales requieren de una alimentación diaria y balanceada para mantener su salud física y adecuada.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

OBJETIVO GENERAL:

Abastecer al Zoocriadero la cantidad adecuada de huevos y pollo beneficiados para la alimentación adecuada de los animales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir pollo y huevo de manera diaria, garantizando un aporte nutricional adecuado de calorías, los mismos que serán utilizados de manera racional para la alimentación de los animales del zoológico.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir lo siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato

Orden de Compra:

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A CONTRATAR:

NOMBRE_ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
POLLO BENEFICIADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	2040
HUEVO DE GALLINA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	198

Otras Consideraciones:

- La entrega de suministros, según calendario de entrega será de acuerdo al requerimiento diario del Zoocriadero de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El requerimiento de los huevos y pollos se realizarán con mínimo 24 horas de anticipación.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma Entrega 2026

Item	UM	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total
Pollo beneficiado	Kg	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185	190	2040
Huevo de gallina	Kg	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	198

Frecuencia: Según necesidad del área usuaria

Nota: Las cantidades a entregar son estimadas pudiendo variar de acuerdo a la necesidad del zoocriadero.

8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega será diaria de acuerdo al requerimiento en el Almacén del Zoocriadero de lunes a domingo, sito en la Carretera central Km 1.21 Tingo María Huánuco – Puerta N° 01.

El horario de entrega diaria será de 6.00 am a 6.30 am, previo requerimiento con 24 horas de anticipación.

9. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

El tiempo de atención en caso de aplicación de la garantía son de 01 día calendario que el proveedor realizará el cambio del bien adquirido que presenten fallas en un periodo.

10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{2aF \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tienen los siguientes valores:

- Pata plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

11. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según entregas mensual y en cumplimiento del cronograma de entrega del bien, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Recepción de almacén central y almacenero del Zoocriadero (Reporte diario).
- Informe del funcionario responsable de la Administración de la Unidad Académica Micro estación de biología- Zoocriadero, otorgando la conformidad respectiva de la prestación efectuada.
- Orden de Compra.
- Comprobante de pago.
- Copia de formato de requerimiento diario y/o boletas de entrega firmados por el proveedor.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en la carretera central Km. 1.21 Tingo María, en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción del bien estará a cargo del almacén central y almacenero del zoocriadero (Quienes verificarán las cantidades y otras condiciones de ingreso de los bienes). La conformidad de ingreso de los bienes será otorgada por el jefe de la UNIDAD ACADEMICA MICROESTACION DE BIOLOGIA- ZOOCRIADERO.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UNAS.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la UNAS"

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la UNAS.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la UNAS pueda accionar.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeisson', with a stylized flourish extending from the end.

Dr. Jeisson David Cabos Sánchez
Jefe (e) UAMEB-Z